



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES



PROTOCOLO COMUNAL ANTE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

OFICINA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO





OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR



CONTEXTUALIZACIÓN

El presente Protocolo Comunal de Acción ante casos de VCM o VIF, elaborado por la Oficina de la Mujer y Equidad de Género de la Municipalidad de Peñaflor, establece acciones concretas para los departamentos y direcciones integrantes de este instrumento, en atención, intervención y debida recepción de casos de VCM en contexto de pareja y VIF con víctima femenina mayor de 18 años.

Entendiendo que la violencia contra la mujer es un tipo de violencia de género, esta afecta el control sobre el propio cuerpo, las libertades fundamentales y el derecho a una vida libre de violencias y, por lo tanto, afecta el desarrollo de la autonomía física. Es ejercida, en mayor medida, por hombres hacia las mujeres, pudiendo ser agresiones de tipo físicas, psicológicas, económicas o sexuales por parte de parejas, familiares, en espacios laborales, de estudios y públicos.

La comuna de Peñaflor no está ajena a esta problemática, siendo la comuna con mayor número de denuncias de violencia contra la mujer (en contexto intrafamiliar) de la provincia, hasta el año 2020, según cifras del Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD).

Por este motivo, la erradicación de la violencia contra la mujer y la desnaturalización de la misma, es nuestro desafío, siendo necesaria la colaboración y compromiso de cada integrante de la red comunal.



APROXIMACIONES CONCEPTUALES

- **Violencia:** Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia es el uso intencional del poder físico o la fuerza, como una amenaza o hechos de daños contra otras personas o hacia uno mismo, también se puede ser violento contra grupos de personas o comunidades, estos daños pueden ser físicos, psicológicos y que pueden llegar a causar hasta la muerte.
- **Violencia de Género:** Es todo acto de violencia basado en el Género¹ o la identidad de género de una persona.
- **Género:** De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.
- **Violencia en contexto de pareja:** Se refiere a cualquier comportamiento, dentro de una relación íntima, que cause o pueda causar daño físico, psíquico o sexual a los miembros de la relación.
- **Violencia contra la Mujer (VCM):** Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.²
- **Violencia intrafamiliar (VIF):** Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual

¹ Género; Puede ser biológico (hombre/mujer) o puede estar ligado a la cultura (femenino/masculino)

² Artículo 1 de la Convención Belém Do Pará



conviviente.

También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra **entre los padres de un hijo común**, o recaiga sobre persona **menor de edad, adulto mayor o discapacitada** que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

Asimismo, constituyen violencia intrafamiliar las conductas ejercidas en el contexto de **relaciones afectivas o familiares**, que tengan como objeto directo la **vulneración de la autonomía económica** de la mujer, o la vulneración patrimonial, o de la subsistencia económica de la familia o de los hijos, tal como el incumplimiento reiterado del deber de proveer alimentos, que se lleven a cabo con el propósito de ejercer control sobre ella, o sobre sus recursos económicos o patrimoniales, generar dependencia o generar un menoscabo de dicho patrimonio o el de sus hijos e hijas³.

- **Femicidio:** Es el asesinato de una mujer ejecutado por quien es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común, en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia o el hombre que matare a una mujer en razón de su género⁴.

³ Artículo 5 de la ley 20.066

⁴ Ley 21.212.



PROCEDIMIENTO EN CASOS DE VCM

Se dispondrá de este documento como guía normativa básica, para facilitar la ejecución de acciones oportunas y de acompañamiento a mujeres víctimas de violencias en todas sus manifestaciones.

En él encontrará las acciones que debe realizar cada una de las oficinas municipales e instituciones vinculadas, cuando se enfrenten a un caso de VCM o VIF. Además, dispondrá de todos los instrumentos y antecedentes necesarios para la ejecución de la intervención comprometida.

Cabe mencionar que aquellos departamentos o instituciones que no abordarán en caso en sí, sino solo gestionarán de manera accesoria al hecho de VCM o VIF, no solicitarán información del mismo, sino solo lo estrictamente necesario para su intervención, a fin de evitar una atención revictimizante.

FACTORES PARA UN CORRECTO PROCEDIMIENTO

Orientación • Atención inmediata • Acogida • Discreción

EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ

- Cuando por cualquier medio se tenga conocimiento de un hecho constitutivo de VCM o VIF.
- Por demanda espontánea de una mujer que solicite orientación o ayuda.



ACCIONES CONCRETAS

1. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

1.1 ÁREA MUNICIPAL:

➤ OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:

- Realizar la vinculación con las unidades, mediante ficha de derivación, en casos que sea necesaria la intervención de otra especialidad.
- Realizar seguimiento a casos derivados desde la oficina a otros departamentos y/o instituciones. Este seguimiento se realizará en dos etapas, a los 5 y a los 15 días hábiles posteriores a la derivación, con el propósito de verificar la adherencia de la usuaria y la efectividad de la intervención.
- Acompañar y guiar el procedimiento, tanto respecto de la usuaria, como de la institución a la cual se deriva. Esto es, que siempre podrán recurrir, en cualquier etapa de la intervención, a esta oficina, a fin de aclarar dudas o reunir mayores antecedentes.
- En aquellos casos en que la usuaria señale que está siendo intervenida por otro departamento, dirección o oficina municipal, se le informará al respectivo/a encargado/a respecto de nuestra intervención, con el objetivo de fortalecer el trabajo en red.
- Gestionar transporte con Peña Vecino, dentro de la comuna, cuando el Centro de la Mujer (CDM) de Talagante requiera realizar visitas domiciliarias, sólo en aquellos casos en que exista riesgo algo o vital. Este apoyo solo se prestará cuando exista evidencia de que el agresor no se encuentra en el domicilio, ya que en caso contrario el CDM requerirá apoyo de Carabineros, lo que deberá gestionar por su parte.
- Encabezar la promoción y difusión como estrategia para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres en la comuna.



➤ **DEPARTAMENTO SOCIAL:**

- Brindar apoyo económico y/u otras ayudas sociales en casos en que sea necesario, lo que será gestionado por la Trabajadora Social de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género. Estas ayudas serán otorgadas de manera preferente en caso de proceder, dada la gravedad de la situación.
- Si el caso de VCM es pesquisado en el Departamento Social, será derivado a la Oficina de la Mujer y Equidad de Género a través de la ficha de derivación correspondiente, donde figuren los datos necesarios para abordar el caso.

Si el caso es de riesgo vital, es decir, violencia física grave o amenazas de muerte, así como casos en que el agresor tenga acceso a armas de fuego, se contactará a funcionarias de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género de manera inmediata, por el medio más expedito posible.

Cabe mencionar que la ficha de derivación se completa únicamente con los datos proporcionados por la usuaria en atención, sin indagar más de lo necesario ni hacer preguntas respecto de detalles de los hechos de violencia ni tampoco proporcionar opiniones personales sobre la situación.

➤ **OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (OPD):**

- En aquellos casos en que existan niños, niñas y/o adolescentes involucrados como víctimas de violencia, tanto directos como indirectos, esto será informado a el/la Coordinador/a de OPD, de manera oportuna, por medio de ficha única de derivación que será remitida a su correo electrónico y/o vía telefónica, para que OPD realice las gestiones pertinentes.

OPD deberá informar las gestiones realizadas al respecto y confirmar si se estableció contacto con el adulto responsable del NNA para iniciar la intervención.

- En caso de que OPD tome conocimiento de una mujer víctima de violencia, será derivado a la Oficina de la Mujer y Equidad de Género a través de la ficha de



derivación correspondiente, donde figuren los datos necesarios para abordar el caso.

➤ **CHILE CRECE CONTIGO:**

- Aquellos casos pesquisados por Red Chile Crece Contigo, en que la madre sea víctima de VCM o VIF, deberá ser derivado a la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, a través de correo electrónico, completado la ficha de derivación correspondiente, consignando únicamente los datos recopilados en sus intervenciones, sin indagar innecesariamente en el caso de violencia.

➤ **OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

- Realizar la correspondiente coordinación a nivel vecinal, cada vez que sea necesario y la Oficina de la Mujer y Equidad de Género lo solicite, sobre todo en aquellos casos en que exista riesgo vital, con la finalidad de formar una red de apoyo para la mujer, siempre que ella esté de acuerdo.

➤ **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:**

- El procedimiento de la unidad de Peña Vecino, ante casos de VCM o VIF será el siguiente:
 1. Ante la llamada de la víctima o un tercero, la Central de Peña Vecino despachará inmediatamente un móvil al lugar, considerando la posibilidad de contar con apoyo de otro móvil. En forma paralela se tomará contacto con Carabineros para la concurrencia de un dispositivo policial.
 2. Si la agresión es flagrante, el funcionario procederá a separar al agresor de la víctima, inmovilizándolo y reteniéndolo si es necesario, además, otorgará protección inmediata a la víctima, conteniéndola y buscando generar un entorno de tranquilidad. En todo momento se privilegiará el diálogo frente al uso de la fuerza.



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR



3. El funcionario una vez en el lugar recabará la mayor cantidad de antecedentes sobre la situación y la informará a la central vía teléfono.
 4. La Central, una vez recabada la información y confirmados los hechos por parte del Inspector de Peña Vecino, notificará a su jefatura directa o funcionario designado quien, a su vez, notificará a los organismos municipales competentes.
 5. Siempre se solicitará la presencia de Carabineros, aun cuando la víctima diga lo contrario. Se deberá permanecer con la víctima hasta la llegada de la unidad policial para efectuar la denuncia pertinente.
 6. El Inspector de Peña Vecino solicitará la presencia de Ambulancia para prestar los primeros auxilios y trasladar a la víctima al Centro Asistencial correspondiente para su evaluación, cuando sea necesario.
 7. Todos los hechos o acciones relacionados con el procedimiento, desde su inicio a su fin, deberán ser consignados en el libro de central o cualquier otro sistema de registro que se encuentre implementado para su posterior consulta.
- Respecto de visitas domiciliarias en casos de alta complejidad, deberán acompañar y esperar a las profesionales, con la finalidad de resguardar su integridad.
 - En aquellos casos en que la Unidad de Peñavecino tome conocimiento de hechos constitutivos de VCM o VIF, ya sea a través de llamados al número 1410 o presencialmente, deberá comunicar al Director de Dideco por correo electrónico y mantener actualizada la planilla compartida en drive con la Coordinadora de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género.
 - La Unidad de Peña Vecino brindará atención con perspectiva de género en aquellos casos de VCM o VIF a los que acuda ante un llamado al número 1410.

➤ **TRANSPORTE:**

- Realizar el traslado de las profesionales de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género y/o de las usuarias que lo requieran, fuera de la comuna de Peñaflor. Este traslado será preferente y exclusivamente cuando se trate de traslado a Casa de Acogida, Centro de la Mujer de Talagante u otro indispensable e impostergable, como, por ejemplo, el traslado de una usuaria al terminal de buses para iniciar



su traslado a Casa de Acogida en otra región.

Este tipo de traslados se entenderán como extraordinarios, por lo que no requerirán agendamiento previo, sino solo la coordinación con la debida preferencia que la situación amerita.

- El conductor que ejecute el traslado no realizará preguntas respecto de la situación de violencia a la usuaria, manteniendo el respeto por la víctima, evitando la victimización secundaria.

➤ **OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (OMIL):**

- Proporcionar apresto laboral a mujeres que se inserten al mundo laboral remunerado.
- Contribuir a que mujeres víctimas de violencia económica accedan a un trabajo que les permita un ingreso permanente.

➤ **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:**

- Brindará apoyo en la promoción y difusión de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, otorgando información de contacto de este programa en la comunidad.
- Realizar la correspondiente derivación a la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, a través de la ficha de derivación, en aquellos casos en que evidencia una situación constitutiva de VCM o VIF.

1.2 ÁREA SALUD:

➤ **HOSPITAL DE PEÑAFLOR:**

- Brindar atención con perspectiva de género a aquellas mujeres que acudan al Servicio de Urgencias del Hospital de Peñaflor con el propósito de constatar



lesiones, en aquellos casos en los que exista violencia física y/o sexual.

- Respecto de los casos de VCM y VIF pesquisados en dependencias del Hospital, en que exista violencia física y/o sexual, deberá realizarse la denuncia correspondiente, estableciendo contacto con Carabineros, a través del número telefónico 133 o el medio más expedito posible.
- Derivar los casos de VCM y VIF a la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, por medio de la ficha de derivación, al correo electrónico de la Coordinadora, dando especial énfasis en el consentimiento de la usuaria en dicha derivación.

➤ **ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS)**

- Brindar atención con perspectiva de género a aquellas mujeres que acudan al Cefsam correspondiente, según el territorio.
- Pesquisar casos de VCM y VIF, realizando la correspondiente derivación a la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, por medio de la ficha de derivación contenida en los anexos de este instrumento.
- Aplicar criterio de priorización en la atención de casos de VIF y VCM.
- Proporcionar atención psicológica a mujeres víctimas de VCM o VIF, a fin de contribuir a la reparación de los efectos ocasionados por la violencia sufrida, además de promover su autoestima y autonomía.
- Brindar intervención socio-educativa a las mujeres víctimas de violencia que se encuentren actualmente en nivel de riesgo bajo a medio, según evaluación de profesional de salud competente.

➤ **COSAM**

- Asegurar priorización de evaluación de ingreso por parte del equipo de salud mental de especialidad, para aquellos casos derivados desde los CESFAM de la Comuna, y que presenten una condición de salud mental de gravedad, alta complejidad y vulnerabilidad a consecuencia (o no) de la VIF o VCM, es decir, que



prime la morbilidad psiquiátrica como motivo de derivación, a fin de que esta condición de salud pueda ser abordada desde la integralidad de la intervención considerando la VIF/VCM como un factor de riesgo que impacta negativamente la salud mental de las personas y por ende su inclusión sociocomunitaria.

- Brindar atención con perspectiva de género a aquellas mujeres que acudan al COSAM a evaluación y/o procesos de tratamiento.
- Reportar a la red comunal, en caso que lo requiera, y a través de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, la adherencia de usuarias a las intervenciones establecidas en su plan de cuidados integrales (PCI), como así también de niños, niñas y adolescentes que están bajo su cuidado y que sean usuarios también de este centro, a fin de que la red en su conjunto pueda contribuir a fortalecer los procesos de adherencia e intervención de las mismas.
- Realizar derivación asistida a la Oficina de la Mujer y Equidad de Género de aquellos casos identificados durante los procesos de intervención y que requieran acompañamiento y/u orientación en materia de VIF/VCM, completando, a su vez, ficha de derivación la cual será remitida al correo electrónico de la Coordinadora, dando especial énfasis en el consentimiento de la usuaria en dicha derivación.

8. POLICÍAS

➤ CARABINEROS DE CHILE:

- Acompañar procedimientos donde amerite resguardar tanto la mujer (víctima) como de las profesionales. Junto a ello detener a agresores, en caso de existir incumplimiento de medidas cautelares o delito flagrante.
- Carabineros brindará apoyo en la promoción y difusión de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, otorgando información de contacto de este programa a cada mujer que denuncie un caso de VCM o VIF, en dependencias de Carabineros o fuera de ella, ante un caso de delito flagrante.
- Proporcionar datos estadísticos de manera mensual, referentes a denuncias por VCM o VIF, clasificados según tipo de violencia (física, psicológica o sexual),



relación con el agresor, si la agresión ocurrió en un espacio público o privado, edad de la víctima, entre otros que estime pertinente. Información que será remitida vía correo electrónico a la Coordinadora de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género (katerinne.munoz@penaflor.cl) y expuesta en las sesiones mensuales del Consejo de Seguridad Pública.

- Acoger denuncias de VCM y VIF con perspectiva de género, respetando la privacidad de la denunciante y evitando la revictimización.
- Proporcionar información solicitada por la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, a través de su oficina de Operaciones, siempre que esta sea esencial e indispensable para alguna gestión de este programa municipal y resguardando la confidencialidad del caso.

➤ **POLICÍA DE INVESTIGACIONES:**

- PDI brindará apoyo en la promoción y difusión de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, otorgando información de contacto de este programa a cada mujer que denuncie un caso de VCM o VIF.
- Proporcionar datos estadísticos de manera trimestral, referentes a denuncias por VCM o VIF, clasificados según tipo de violencia (física, psicológica o sexual), relación con el agresor, si la agresión ocurrió en un espacio público o privado, edad de la víctima, entre otros que estime pertinente. Información que será remitida vía correo electrónico a la Coordinadora de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género.
- Acoger denuncias de VCM y VIF con perspectiva de género, respetando la privacidad de la denunciante y evitando la revictimización.
- Proporcionar información solicitada por la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, siempre que esta sea esencial e indispensable para alguna gestión de este programa municipal y resguardando la confidencialidad del caso



9. SERNAMEG

➤ CENTRO DE LA MUJER DE TALAGANTE:

- Entregar orientación e información a todas las mujeres, de la comuna de Peñaflor, que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención.
- Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o expareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial.
- Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al Centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
- Recibir e intervenir los casos derivados por la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, por VCM en contexto de pareja. Estos son, aquellos que requieren representación jurídica y/o un abordaje multidisciplinario.
- Gestionar dispositivos asociados a SernamEG, tanto el ingreso a la mujer a casa de acogida, como la activación de dispositivo de emergencia en casos de riesgo grave y vital.
- Derivar a la Oficina de la Mujer y Equidad de Género aquellas mujeres que requieran orientación jurídica en materias ajenas a los hechos de violencia. Del mismo modo, casos que requieran la entrega de ayudas sociales o intervención del área de salud mental, para lo que se activará la red en el ámbito pertinente para dar cumplimiento a la solicitud.
- Contribuir en el desarrollo de un trabajo colaborativo con la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, tanto en el abordaje como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.



CASOS DE CONNOTACIÓN PÚBLICA

Se entenderá por tal, toda situación de VCM, incluyendo violencia extrema (femicidio, tanto consumado como frustrado), de connotación pública o riesgo de la misma, que involucre a mujeres y sus hijos e hijas, donde la información sea expuesta en un medio de comunicación (radio, televisión, periódicos, medios digitales, entre otros).

➤ **Acciones a realizar por la Oficina de la Mujer y la Equidad de Género:**

- **Recopilar los antecedentes:**

Tomar contacto con la mujer, su familia o su entorno más cercano, instituciones participantes del hecho o que puedan aportar información, con la finalidad de conocer el estado de la situación actual.

- **Elaborar un reporte:**

Con la individualización de la mujer, señalar si fue atendida en alguna oportunidad por la Oficina de la Mujer y Equidad de Género o la red SernamEG correspondiente al territorio, y si existe denuncia, además de medidas cautelares vigentes.

- **Derivación:**

Si hay niños, niñas o adolescentes involucrados, se debe derivar a OPD. Si el caso no está ingresado a CDM Talagante, se debe derivar de forma inmediata.

➤ **Acciones a realizar por el Municipio a través de unidad correspondiente:**

- **Dirección de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas:**

No entregará información sin que antes sea corroborada, ya sea por la Oficina de la Mujer y Equidad de Género, la Jefatura de Programas o por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres. Si la información se ha masificado por redes sociales y distintas plataformas digitales, el municipio a través de el/la directora/a de



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES



comunicaciones, deberá solicitar a los/las administradores/as de grupo bajar las publicaciones y reportarlas. Posteriormente informar la veracidad de esas publicaciones en un contexto general, resguardando integridad de la mujer y la confidencialidad.

- **Alcaldía:**

La máxima autoridad comunal, podrá entregar un comunicado respetando los principios de resguardo y confidencialidad. No entregar detalles, resguardar el anonimato, tampoco re-victimizar a la mujer.

Una buena forma de hablar de un caso, pero sin entrar en detalles, es hablar de la situación en términos generales, enfatizado en el apoyo por parte del municipio a la mujer y su familia, según corresponda.



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES



ANEXOS



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR



CONTACTOS

**1. OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:
Katerinne Muñoz Riveros (Coordinadora)**

Correo electrónico: katerinne.munoz@penaflor.cl
Dirección: Lo Márquez N°1229, Peñaflor.
Teléfono: 224327888

**2. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO:
Julio Núñez Saravia (Director)**

Correo electrónico: julio.nunez@penaflor.cl
Dirección: Alcalde Luis Araya Cereceda N°1215, Peñaflor.
Teléfono: 224327741

**3. DEPARTAMENTO SOCIAL:
Israel Figueroa Montanares (Encargado)**

Correo electrónico: israel.figueroa@penaflor.cl
Dirección: Alcalde Luis Araya Cereceda N°1215, Peñaflor.
Teléfono: 224327754

**4. OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (OPD):
Rosa Castillo Blanco (Coordinadora)**

Correo electrónico: rosa.castillo@penaflor.cl / opd@penaflor.cl
Dirección: Calle Rosales N°1932, Peñaflor.
Teléfono: 225053791

**5. CHILE CRECE CONTIGO (CHCC):
María Teresa Sarmiento (Encargada)**

Correo electrónico: mariateresa.sarmiento@penaflor.cl



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR



Dirección: Av. Irarrázaval N°085, Peñaflor.
Teléfono: 9892916571

**6. OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA:
Cristóbal Vera Rubilar (Encargado)**

Correo electrónico: cristobal.vera@penaflor.cl
Dirección: Av. Irarrázaval N°085, Peñaflor.
Teléfono: 224327826

**7. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:
Eduardo Jorquera (Director)**

Correo electrónico: eduardo.jorquera@penaflor.cl
Dirección: Av. Irarrázaval N°085, Peñaflor.
Teléfono: 224327799

**8. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)
Jorge Avilés Ortiz (Director)**

Correo: jorge.aviles@penaflor.cl
Dirección: Alcalde Luis Araya Cereceda N°1215, Peñaflor.
Teléfono: 224327761

**TRANSPORTE:
Paola Varas (Encargada)**

Correo: paola.varas@penaflor.cl
Dirección: Alcalde Luis Araya Cereceda N°1215, Peñaflor.
Teléfono: 224327729

**9. OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (OMIL)
Claudia Maldonado Olate (Directora)**

Correo: claudia.maldonado@penaflor.cl



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR



Dirección: Doctor Prado Tagle N°280, Peñaflor.
Teléfono: 224327747

10. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:

Tamara Ibarra Antezana (Encargada)

Correo: tamara.ibarra@penaflor.cl
Dirección: Alcalde Luis Araya Cereceda N°1215, Peñaflor.
Teléfono: 224327742

11. DEPARTAMENTO DE SALUD:

Enrique Ayarza (Director)

Correo: enrique.ayarza@penaflor.cl
Dirección: Alcalde Luis Araya Cereceda N°1215, Peñaflor.

Paula Kroger (Subdirectora)

Correo: paula.kroger@penaflor.cl
Dirección: Alcalde Luis Araya Cereceda N°1215, Peñaflor.
Teléfono: 224327841

12. HOSPITAL DE PEÑAFLOR:

María Angélica Budini (Directora)

Correo: mariaangelica.budini@redsalud.gob.cl
Dirección: José Miguel Carrera N°214, Peñaflor.

Jenny Bustos Hernández (Coordinadora)

Correo: Jenny.bustos@redsalud.gob.cl
Dirección: José Miguel Carrera N°214, Peñaflor.

13. CESFAM PEÑAFLOR:

Irlandia Silvia Jeria (Directora)



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR



Correo: irlandia.silva@penaflor.cl
Dirección: Costa Rica N°1000, Peñaflor.
Teléfono: 225688012

Margarita Muñoz Peñaloza (Encargada Salud Mental)

Correo: ps.margaritam.p@gmail.com
Dirección: Costa Rica N°1000, Peñaflor.
Teléfono: 225688012

14. CESFAM MONCKEBERG:

Angélica Villaman Guajardo (Directora).

Correo: angelica.villaman@penaflor.cl
Dirección: Concepción N°73, Peñaflor.
Teléfono: 225745804

María Loreto Lara Calderón (Encargada Salud Mental).

Correo: maria.lara@penaflor.cl
Dirección: Concepción N°73, Peñaflor.

15. CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL (COSAM):

Carolina Ortiz Cartes

Correo: carolina.ortiz@penaflor.cl
Dirección: Miraflores N°160, Peñaflor.

16. 56° COMISARÍA DE PEÑAFLOR (CARABINEROS DE CHILE):

Mayor Leonardo Vilches Sepúlveda

Correo: oficinaoperaciones56com@gmail.com
Dirección: 18 de septiembre N°169, Peñaflor.
Teléfono: 229225640 / 229225646



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES



Sargento Jeanette Lobos (Encargada de VIF)

17. POLICÍA DE INVESTIGACIONES:

Daniela Abarca

Correo: dabarcar@investigaciones.cl

Dirección: Av. Vicuña Mackenna N°1910, Peñaflores.

Teléfono: 227083448

18. CENTRO DE LA MUJER DE TALAGANTE:

Soledad Aguilera Mori

Correo: cdmtalagante@gmail.com

Dirección: Balmaceda N°584, Talagante.

Teléfono: 957333042



FICHA DE DERIVACIÓN PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

La ficha de derivación debe ser llenada con la información que se tenga, si no pudo recabar mayor información, solo enviar lo obtenido en entrevista.

Fecha derivación:

ANTECEDENTES DE QUIEN DERIVA

Nombre de la Institución o programa	
Nombre de la profesional que deriva	
Cargo de quien Deriva	

ANTECEDENTES A QUIEN DERIVA

Nombre de la Institución o programa	
-------------------------------------	--

ANTECEDENTES DE LA MUJER

Nombre.		
Rut		
Fecha de nacimiento		
Dirección.		
Teléfono propio.		
Teléfono de contacto, especificando nombre y vínculo con la mujer.		
Hijos	No:	Sí: N°
Situación Laboral Actual		
Convivencia con el agresor (continúa o no) ⁵		
¿Presenta alguna problemática de salud diagnosticada al momento de la derivación? (Sí - No, detallar).		
Situación habitacional ⁶ (vivienda propia, allegada, arrienda, etc.)		
La mujer esta en conocimiento de la derivación.	SI	NO
Antecedentes judiciales	¿Ha realizado denuncia?	
	causas anteriores o alguna medida judicial a mencionar.	

⁵ Factor de mayor riesgo.

⁶Factor de mayor riesgo



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES



	Otra situación relevante a los hechos de violencia.	
--	-----------------------------------------------------	--

Motivo de la derivación.	
---------------------------------	--



OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 I.MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES



PLANILLA COMPARTIDA EN DRIVE ENTRE OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y UNIDAD DE PEÑA VECINO

Planilla de casos de VIF y VCM (en contexto de pareja)							2022	
N°	FECHA	HORA	TIPO	DENUNCIANTE	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Cabe mencionar que:

1. En la columna “Tipo”, desglosa las opciones: VCM o VIF.
2. En la columna “Denunciante”, desglosa las opciones: vecino/a, familiar, amigo/a, víctima o agresor.